

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 51 De Martes, 03 De Julio De 2018



FIJACION DE ESTADOS				
Radicación	23001333300220160046600	Clase	Reparacion Directa	
Demandante	Rigoberto Rivera Herrera Y Otros	Demandado	Corporacion Autonoma Regional De Los Valles Del Sinu Y San Jorge Cvs, Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible - Minambiente, Municipio De Sahagun, Cia S.A.S, Petroml Gas	
Fecha Auto	29/06/2018	Auto / Anotación	Auto Decide	

Número de Registros: 1

En la fecha martes, 03 de julio de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.  
 Generado de forma automática por Justicia XXI.

ORRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

151c6aec-bfc5-4207-8721-8032d4d8688e8

**INFORME SECRETARIAL.** Montería, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018). Pasa al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informando que en el presente proceso se fijó fecha para la realización de la audiencia inicial, sin embargo, se encuentra pendiente pronunciarse respecto a la solicitud elevada por la apoderada de las demandadas Petromil GAS SA e Inversiones Avanade & CIA SAS. Sírvase proveer.

  
**CLARA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN**  
Secretaria



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE MONTERÍA**

Montería, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018)

**Medio de Control:** Reparación Directa

**Expediente N°:** 23.001.33.33.002.2016.00466

**Demandante:** Rigoberto Rivera Herrera y Otros

**Demandado:** Nación – Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – Municipio de Sahagún – Inversiones Avanade & CIA SAS y Petromil GAS SA.

**AUTO**

Vista la anterior nota secretarial, y teniendo en cuenta la solicitud de nulidad elevada por la apoderada de las entidades Inversiones Avanade & CIA SAS y Petromil GAS SA, que obra en el cuaderno de las medidas cautelares, indicando que no le fue notificado el auto de fecha 14 de diciembre de 2016, que corre traslado de la medida cautelar presentada por la parte demandante, el despacho, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Código General del proceso, inciso final, y observando que dicha providencia no debe declararse nula, pues la misma, en el numeral 1 de su resuelve, ordena correr el respectivo traslado, entre otros, a la empresa Inversiones Avanade & CIA SAS y a Petromil GAS SA, sin embargo, dicha notificación no fue materializada a los buzones o correos electrónicos de las petentes, así como tampoco de los demás demandados; como quiera que posterior a ello, no se ha dictado actuación alguna, pues la medida cautelar aún no ha sido resuelta, el juzgado corregirá el defecto y en consecuencia;

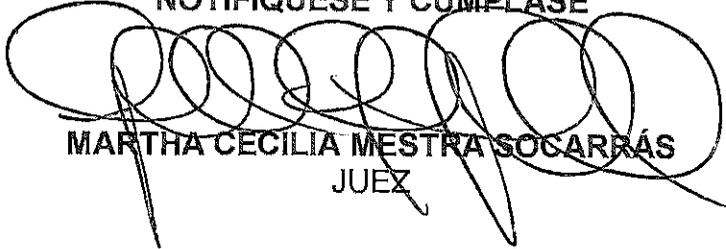
**RESUELVE:**

1.- Practíquese la notificación a las demandadas Nación – Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – Municipio de Sahagún – Inversiones Avanade & CIA S.A.S

y Petromil GAS S.A, del auto de fecha 14 de diciembre de 2016, que corre traslado de la medida cautelar solicitada, por el término de cinco (5) días.

2.- Suspéndase la realización de la audiencia inicial programada para el día 3 de julio de 2018 a las 9:00 a.m., entre tanto se practica la notificación del auto que corre traslado de la medida cautelar presentada y se resuelve la misma.

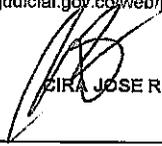
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARTHA CECILIA MESTRA SOCARRÁS**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
MONTERIA**

Montería, 3 de julio de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO  
ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link  
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria,

  
**JIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON**